

Solicitud y Acuerdo de Licencia

Por favor lea esta Solicitud y Acuerdo de Licencia con detenimiento. Al abrir una cuenta FasTrak® y usar el dispositivo electrónico o dispositivo electrónico de FasTrak®, usted acepta las siguientes condiciones:

General: Este Acuerdo de Licencia de FasTrak® (“Acuerdo”) con la Bay Area Toll Authority (“BATA”) y el Golden Gate Bridge, Highway and Transportation District (“Distrito”), denominados colectivamente en esta Solicitud y Acuerdo de Licencia como “las Agencias,” le permite usar el dispositivo electrónico de FasTrak® en los carriles de cuota de los puentes de peaje propiedad del Estado en el Área de la Bahía (puentes Antioch, Benicia-Martinez, Carquinez, Dumbarton, Richmond-San Rafael, San Francisco-Oakland Bay y San Mateo-Hayward) así como en el puente Golden Gate, los carriles exprés del Área de la Bahía y los estacionamientos autorizados por FasTrak®. Este Acuerdo acompaña y es parte de cada Solicitud de FasTrak®. Cuando usted envía la Solicitud de FasTrak® está reconociendo y aceptando las condiciones de este Acuerdo. Este acuerdo es una licencia únicamente y el dispositivo electrónico sigue siendo propiedad de BATA. FasTrak® no expedirá un dispositivo electrónico a ningún solicitante hasta que todas las infracciones de peajes pendientes de tal solicitante hayan sido pagadas y todos los demás saldos de su cuenta de FasTrak® del Área de la Bahía estén en orden.

Usted acepta:

- Pagar todas las cuotas que se le cobren a su cuenta de FasTrak®.
- Instalar y usar el dispositivo electrónico de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en su paquete del dispositivo electrónico.
- Obedecer todas las leyes y regulaciones aplicables, así como las normas y regulaciones de los puentes de peaje propiedad del Estado, el puente Golden Gate y todos los demás caminos de FasTrak® mientras observa los límites de velocidad anunciados en todos los caminos de peaje de FasTrak®.
- Revisar puntualmente su estado de cuenta y notificar al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak® cualquier pregunta con respecto a cargos. Los cargos no cuestionados en un plazo de 30 días después del aviso serán considerados válidos.

Reportar todos los cambios a su nombre, dirección postal, número telefónico, vehículos, números de matrícula/placa, y si es aplicable, número y fecha de vencimiento de la tarjeta de crédito cuando sepa la nueva información. (Vea la información de contacto abajo). Usted permanece responsable por todas las cuotas cargadas al vehículo en su cuenta hasta que haya notificado al Centro de Servicio al Cliente de algún cambio de propietario del vehículo.

Interoperabilidad con el Sistema FasTrak®: Su dispositivo electrónico puede usarse para pagar cuotas en cualquier camino de peaje que tenga el logotipo de FasTrak®, que en este momento incluye los caminos SR-241, SR-133, SR-73, SR-91, I-15, y SR-125, puente Golden Gate, los siete puentes de peaje propiedad del Estado y los carriles exprés del Área de la Bahía. Si usted conduce en cualquier camino de peaje de FasTrak® en un vehículo con su dispositivo electrónico, la unidad será leída por el equipo de peaje electrónico de dicho camino y se creará un registro de su transacción. Estas cuotas serán cobradas a su cuenta, de acuerdo con las reglas, regulaciones y procedimientos de ese camino de peaje de FasTrak®. Es su responsabilidad estar enterado y cumplir con dichas reglas, regulaciones y procedimientos. Si utiliza su dispositivo electrónico en un camino de peaje de FasTrak®, usted acepta pagar las cuotas cobradas por ese camino, ya sea que se facturen por una de las Agencias o por cualquier otro camino de peaje de FasTrak®. Usted acepta que las Agencias puedan compartir con el operador de dicho camino de peaje de FasTrak® y sus agentes cualquier información contenida en esta Solicitud y Acuerdo de Licencia con propósitos de procesar y cobrar peajes o multas, y hacer respetar las normas de la Agencia.

Uso del dispositivo electrónico en estacionamientos: Su dispositivo electrónico también puede usarse para pagar las cuotas de estacionamiento en estacionamientos elegibles siempre y cuando usted no haya decidido no participar en el programa de estacionamiento y haya proporcionado una tarjeta de crédito válida para su cuenta FasTrak®. Usted puede decidir no estar en el programa de estacionamiento en cualquier momento comunicándose con el Centro de Servicio al Cliente de FasTrak® en www.bayareafastrak.org y actualizando la información de su cuenta. Si decide participar, usted acepta usar su dispositivo electrónico para pagar cuotas de estacionamiento en los estacionamientos elegibles.

Saldos mínimos, cuotas y cargos: Usted acepta mantener su saldo prepago en su cuenta de peaje según se describe en este Acuerdo.

- Si usted selecciona la opción de tarjeta de crédito, a su cuenta se le cobrará un saldo prepago inicial de \$25 por cada dispositivo electrónico. Además, usted autoriza a BATA a agregar saldo a su cuenta cobrando un mínimo de \$25 o el consumo mensual promedio mayor a su tarjeta de crédito cada vez que el saldo de su cuenta disminuya a menos de su saldo mínimo (inicialmente \$15).
- Si usted selecciona la opción de efectivo o cheque, usted acepta hacer un prepago de \$50 por cada dispositivo electrónico. Además, usted acepta hacer un pago mínimo en efectivo o cheque de \$40 cada vez que el saldo de su cuenta disminuya a menos de su saldo mínimo (inicialmente \$30). Usted acepta que dicho pago será recibido por el Centro de Servicio al Cliente antes de que su cuenta alcance un saldo de cero.
- Usted acepta que la cantidad para agregar saldo a su cuenta y el saldo mínimo están sujetos a cambios en base a su consumo mensual promedio.
- Si usted selecciona la opción de tarjeta de crédito, automáticamente acepta el uso de su dispositivo electrónico para pagar cuotas de estacionamiento en los estacionamientos elegibles. Las cuotas de estacionamiento menores o iguales a \$10 serán pagadas de su saldo prepago. Usted autoriza a BATA cobrar a su tarjeta de crédito las cuotas de estacionamiento mayores a \$10. Si usted selecciona la opción de efectivo o cheque, usted no es elegible para usar su dispositivo electrónico para pagar sus cuotas de estacionamiento.
- Usted acepta que se puede cobrar una cuota de \$25 a su cuenta por los cheques devueltos por su banco o institución financiera.
- Usted acepta que BATA puede cobrar una cuota por proporcionar estados de cuenta adicionales. Por favor vea nuestro sitio web para los costos de cuotas actuales.
- Usted acepta renunciar a todos los intereses o beneficios, si hay, que puedan acumularse en cualquier saldo prepago o depósito del dispositivo electrónico.

Si usted no mantiene el saldo mínimo requerido o no mantiene su cuenta de manera apropiada se procesarán las transacciones como infracciones y éstas están sujetas a cuotas, multas y penalidades según lo indique la ley. Además, si no mantiene el saldo mínimo requerido o no mantiene su cuenta de manera apropiada, su cuenta podría ser cancelada, y en caso de tener un saldo negativo en su cuenta, podría resultar en acciones de cobro por el saldo pendiente.

“Toll tags” (Dispositivos Electrónicos):

- Además de cualquier saldo de cuenta prepago, usted acepta pagar un depósito de \$20 por cada dispositivo electrónico que le sea autorizado. BATA reembolsará el depósito sin intereses si usted regresa el dispositivo electrónico en buenas condiciones de funcionamiento. No se requerirá ningún depósito por los primeros tres dispositivos electrónicos expedidos a una cuenta de tarjeta de crédito. Si usted elige la opción de pago por tarjeta de crédito, acepta que BATA pueda cobrar a su tarjeta de crédito la cantidad de los depósitos del dispositivo electrónico por cada dispositivo electrónico no regresado en buenas condiciones de funcionamiento.
- Si un dispositivo electrónico no funciona por razones diferentes al abuso o al uso inadecuado y es regresado al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak®, nosotros reemplazaremos el dispositivo electrónico sin costo.
- Si pierde o le roban el dispositivo electrónico, por favor llame al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak® de inmediato, por teléfono al (877) 229-8655. Usted permanece responsable por todas las cuotas cobradas a su dispositivo electrónico hasta que haya notificado al Centro de Servicio al Cliente que su unidad ha sido robada o perdida. Además, a usted se le cobrarán \$20 por cada dispositivo electrónico que le fue confiado y que haya sido robado a menos que se proporcione un reporte oficial de la policía.
- Si usted compró su dispositivo electrónico en una tienda, usted acepta que se mantendrá \$20 como depósito y el saldo restante de su precio de compra estará disponible como cuotas prepagadas hasta que el dispositivo electrónico sea registrado. Cuando use una tarjeta de crédito para el registro, el depósito de \$20 será aplicado a su saldo de cuotas prepagadas. Si el registro es con efectivo/cheque, los \$20 permanecerán como un depósito. Si usted no registra su dispositivo electrónico en un plazo de siete (7) días hábiles desde el primer uso, o si su saldo de cuotas prepagadas es negativo, el dispositivo electrónico se hará inválido/inactivo y usted perderá su depósito. Usar un dispositivo electrónico inválido/inactivo resultará en transacciones procesadas como infracciones que están sujetas a cuotas, multas y penalidades según lo indique la ley.
- Usted acepta que el dispositivo electrónico pueda ser leído para proporcionar datos de flujo de tráfico en forma anónima al proyecto 511 de la Metropolitan Transportation Commission, un servicio de información de tránsito en tiempo real. Ni la Metropolitan Transportation Commission ni 511 reunirá información que identifique una cuenta FasTrak®, a una persona o un vehículo que use el dispositivo electrónico. Si usted no quiere que la presencia de su dispositivo electrónico sea observada por 511, retire el dispositivo electrónico de su parabrisas y colóquelo en la bolsa especial que recibió junto con éste. Asegúrese de reemplazar el dispositivo electrónico en su parabrisas antes de ingresar por un carril FasTrak® para evitar cargos por infracción de peaje. Si le gustaría información adicional sobre 511, por favor visite www.511.org.

Cancelación: Las Agencias pueden cancelar este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier razón. Si las agencias solicitan o si usted desea cancelar este Acuerdo, usted debe regresar todos los dispositivos electrónicos al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak®. Al cancelar y regresar su(s) dispositivo(s) electrónico(s), el saldo de su cuenta y los depósitos de dispositivo electrónico (si se pagaron anticipadamente) le serán reembolsados en un plazo de treinta (30) días sin intereses por cheque o tarjeta de crédito, menos cualquier cantidad que se deba a las Agencias u otro camino de peaje o estacionamiento de FasTrak®. Después de la cancelación, usted permanece responsable por los pagos que se deban conforme a este Acuerdo. Si el saldo de su cuenta de peaje es insuficiente para cubrir los cargos pendientes, usted seguirá siendo responsable por dichas cantidades. Si dichos cargos pendientes no son pagados puntualmente, usted podría hacerse acreedor de cargos de servicio, multas o penalidades adicionales, de acuerdo con la ley aplicable y puede verse sujeto a acciones de cobro por cualquier saldo pendiente.

Cambios: Las Agencias se reservan el derecho de cambiar las condiciones de este Acuerdo y estas normas en cualquier momento proporcionando aviso por escrito. Se considerará que usted ha recibido dicho aviso diez (10) días después de habérselo enviado. Usted acepta todos los cambios cuando use su dispositivo electrónico después de esa fecha.

Liberación e indemnización: Por medio del presente usted exime a las Agencias y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes ante toda pérdida, daño, o lesión de todo tipo, conocido o desconocido, que surja o esté de alguna manera relacionada con el uso o desempeño del dispositivo electrónico que se le expide. Usted acepta que ni las Agencias ni sus directores, funcionarios, empleados o agentes, tendrán alguna obligación o responsabilidad por alguna pérdida, daño o lesión. Su único y exclusivo remedio en contra de las Agencias será el reemplazamiento de algún dispositivo electrónico defectuoso. Usted acepta indemnizar, proteger y mantener a salvo a las Agencias, sus directores, funcionarios, empleados y agentes de toda responsabilidad por alguna pérdida, daño o lesión a personas o propiedad que surja o se relacione con el uso del dispositivo electrónico que se le expide.

El no cumplir con alguna parte de este Acuerdo puede resultar en que sus transacciones sean procesadas como infracciones conforme a la sección 4770 del Código de Vehículos de California y cualquier otra ley aplicable. Si ocurren infracciones, usted estará sujeto a todas las cuotas, multas y penalidades, y las infracciones no pagadas pueden ser enviadas para el cobro o resultar en la retención de los registros de sus vehículos por parte del Departamento de Vehículos de Motor (DMV), conforme a la ley. BATA, Caltrans, y el Distrito se reservan el derecho de cobrar a su cuenta infracciones no pagadas incluyendo cuotas y multas.

Aviso de información personal: El trato de información personal por parte de las Agencias se describe en la Política de Privacidad disponible en www.bayareafastrak.org y concuerda con las leyes federales y estatales que rigen los derechos de un individuo a la privacidad. Usted proporciona su información personal relacionada con este programa de manera voluntaria. El no proporcionar la información solicitada puede resultar en retrasos en el trámite de su solicitud de inscripción o al proporcionar información actualizada de su cuenta. La información personal que usted proporcione y cualquier dato derivado de su uso del programa de cobro de peaje electrónico no estará disponible para terceros excepto como se describe en nuestra Política de Privacidad. Usted conserva el derecho de inspeccionar toda la información personal perteneciente a su cuenta. Cualquier pregunta o solicitud para obtener información, de acuerdo con las disposiciones anteriores, debe ser dirigida por escrito al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak®, junto con su nombre, dirección y número de cuenta.

Ley vigente: Este Acuerdo deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes del Estado de California. Si se determina que alguna condición de este Acuerdo es inválida, dicha invalidez no deberá afectar la validez de las condiciones restantes.